CONTRATO No 4600085252 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 2 “Complemento tipo almuerzo, RIT y vaso de leche”
VALOR INICIAL:	Quince mil novecientos treinta y cuatro millones dos mil novecientos tres pesos M.L. ($15.934.002.903) excluidos de IVA.
VALOR ADICIÓN No. 1	La suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trecientos sesenta pesos M.L ($4.494.459.360).
VALOR ADICIÓN No. 2	La suma de tres mil quinientos noventa y cuatro millones setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos M.L. ($3.594.075.486).
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Veinticuatro mil veintidós millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos M.L. ($24.022.537.749)
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar
AMPLIACIÓN No. 1	30 días calendario escolar
AMPLIACIÓN No. 2	11 días calendario escolar
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN	133 días calendario escolar
FECHA DE INICIO:	9 de marzo de 2020
SUSPENSIÓN No.1:	INICIO**:** Desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020.

	REANUDACIÓN: a partir del 20 de abril de 2020.
SUSPENSIÓN No. 2:	INICIO**:** Desde el 7 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021. REANUDACIÓN: a partir del 25 de enero de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES Y SUSPENSIONES:	12 de febrero de 2020
VALOR EJECUTADO:	VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML. ($**23.986.375.773**)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	99,85%
HISTORICO MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:	**Modificación No. 1 del 16 de marzo del 2020:** **SUSPENSIÓN:** Desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020, ambas fechas inclusive. **REANUDACIÓN:** A partir del día 20 de abril de 2020. **Modificación No. 2 del 21 de abril de 2020:** 1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del Contrato 4600085252 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085252 de 2020 quedará así: ***SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestar el servicio del alimentación escolar en las modalidades de ración industrializada y complemento vaso de leche reemplazándose por la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en 460 establecimientos educativos, tanto oficiales como de cobertura contratada por la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios*

	y corregimientos de la ciudad de Medellín. Ver anexo especificaciones técnicas del lote 3 que hace parte integral del pliego de condiciones." 2. Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085252 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), por ende, la cláusula cuarta del contrato número 4600085252 de 2020 quedará así: ***CUARTA. FORMA DE PAGO.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos por número de raciones servidas, de acuerdo con las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.) cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la Supervisión. El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato en la cuenta bancaria corriente número 114104334 de Banco de Bogotá a nombre del contratista.* ***PARÁGRAFO 1.*** *La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para el pago deberá aportar el recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. Deberán entregar un*

	informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso de que aplique este último. Factura con todos los soportes de ley. ***PARÁGRAFO 3.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), hasta tanto termine el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, mediante pagos quincenales por el número de raciones entregadas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor*." **Modificación No. 3 del 24 de agosto de 2020**: 1. Adicionar el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($4.494.459.360). 2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato treinta (30) días calendario escolar, es decir, desde el día 28 de octubre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. 3. Modificar del alcance del objeto de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración para preparar en casa, especificado en el parágrafo de la cláusula primera de las Especificaciones técnicas contenidas en el otrosí No. 2, en lo que corresponde al ítem de distribución de alimentos. 4. Redistribuir el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($122.057.400) del rubro denominado "Mantenimientos Correctivos al rubro

	"Raciones" el con el fin de ser ejecutados bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa. **<u>Modificación No. 4 del 7 de diciembre de 2020</u>:** Suspender el presente contrato desde el día 7 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021. Reanudar el presente contrato desde el día 25 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021, ambas fechas inclusive. **<u>Modificación No. 5 del 22 de enero de 2021</u>**: AMPLIACIÓN 02: Por once (11) días calendario escolar, es decir, desde el 29 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. ADICIÓN 02: Por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos ML ($3.594.075.486). OTROSÍ 03: Modificar las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad transitoria de ración para preparar en casa, en el sentido de aumentar el valor del paquete a partir del 25 de enero de 2021, conforme al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) es decir, el 1.61% al igual que incrementar el 3.5% los componentes de gastos generales y de recurso humano cuyo salario este por debajo respecto del SMMLV para el año 2021. Aclarar que la fecha de terminación inicial del contrato indicada en la modificación No. 02 no es el 05 de septiembre de 2020, sino el 27 de octubre de 2020, tal y como se estipuló en el Acta de Comité Interno de Planeación No. 63 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos fechada el 11 de agosto de 2020.

A raíz de la suscripción del Contrato No. 4600085600 de 2020, suscrito con la Secretaría de

Suministros y Servicios del municipio de Medellín, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. asumió la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de los contratos celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y que hicieron parte de la Licitación Pública No. 70006950 de 2020, entre estos, el contrato No. 4600085252 de 2020, a partir del 22 de mayo de 2020, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio, y hasta la finalización del plazo de ejecución del citado contrato. Para el desarrollo de esta labor, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. contó, previa aprobación de la entidad, con los siguientes lideres:

INTERVENTOR	ROL
LUZ ÁNGELA SEPULVEDA	Líder General de Interventoría
APOLINAR MENA	Interventor financiero
JHON FREDY ALVIS	Interventor Jurídico
CLARA HERNANDEZ	Interventor administrativo

Con el objeto de describir el seguimiento realizado en la ejecución del contrato 4600085252 de 2020, se presenta el Informe final de interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems.

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S fue delegada para realizar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del contrato de prestación de servicios suscrito por la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, lo anterior en virtud del Contrato de Interventoría No. 4600085600 de 2020, según acta de inicio del 22 de mayo de 2020.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica. De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para

preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Según plan operativo de la firma interventora para hacer verificación del cumplimiento del contrato de referencia No. 4600085324 de 2020, se estableció realizar visitas a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas; el proceso de verificación y registro de la información generada durante el contrato fue realizado por profesionales con experiencia en actividades de interventoría en las áreas administrativa, financiera, jurídica y alimentaria, se contó con instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos en medio físico y digital para la validación del cien por ciento de las obligaciones contractuales.

La verificación y validación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato se realizó de manera física en sitio (plantas y/o bodegas y establecimientos educativos), al igual que por medio de los documentos que fueron presentados física y digitalmente a través de la herramienta SIESAN, implementada por la entidad contratante, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y derechos humanos (SISFDH).

Desde la supervisión se generó 1 informe parcial (20 de abril al 21 de mayo) y desde la interventoría se generaron ocho (8) informes parciales correspondientes a la de ejecución (22 de mayo de 2020– 12 de febrero de 2021) en los cuales quedó consignado el seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter alimentario, administrativo, jurídico y financiero, en los cuales quedó consignado el seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter alimentario, administrativo, jurídico y financiero.

1. INFORME TÉCNICO:

La información para este componente se relaciona de acuerdo con los procesos de verificación en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico-sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión (20 de abril al 21 de mayo de 2020) realizó visitas a 50 establecimientos educativos y 6 visitas a la planta del contratista. La Interventoría técnica durante el periodo del 22 de mayo de 2020 al de 12 febrero de 2021 realizó 144 visitas a la planta y/o bodega de almacenamiento de alimentos del contratista y 1840 visitas a los establecimientos educativos del 22 de mayo de 2020 al 12 de febrero de 2021 asignados al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. para un total durante el contrato de 150 visitas a planta y 1890 visitas a establecimientos educativos. En estas visitas, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de los alimentos al personal encargado en cada EE y estos a su vez a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho o suplentes bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Tabla 1. Relación de visitas planta

Meses	AGG	TOTAL
20 de abril al 21 de mayo	6	6
mayo 22 junio 30	18	18
julio	22	22
agosto	19	19
septiembre	22	22
octubre	21	21
noviembre	23	23
diciembre	1	1
enero	8	8
febrero	10	10
Total	**150**	**150**

Tabla 2. Relación de visitas realizadas a E.E

Periodo	Total, de EE	1° Visita	2° Visita	3° Visita	4° Visita	5° Visita	6° Visita	Total
Abril 20 al 21 de mayo	142	50	-	-	-	-	-	50
Mayo 22 al 30 de junio	142	127	100	19	1	-	-	247
Julio	142	134	59	2	-	-	-	195
Agosto	142	136	78	16	-	-	-	230
Septiembre	142	139	69	27	9	2	-	246
Octubre	145	144	66	18	2	-	-	230
Noviembre	145	140	62	18	10	4	2	236

Periodo	Total, de EE	1° Visita	2° Visita	3° Visita	4° Visita	5° Visita	6° Visita	Total
Diciembre (del 1 al 6)	145	5	1	-	-	-	-	6
Enero 25 al 12 febrero 2021	169	169	158	109	10	3	1	450
Total		**1044**	**693**	**247**	**35**	**9**	**3**	**1890**

Fue labor primordial de la interventoría verificar las condiciones higiénico-sanitarias con su aplicación en el plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros. El mantenimiento del concepto de favorabilidad emitido por la entidad competente, durante la ejecución del contrato y las condiciones del transporte de alimentos.

Se realizaron verificaciones documentales que dieron cuenta de la implementación de los diferentes programas establecidos por el contratista para la ejecución del programa, como:

Plan de saneamiento básico: se realizó verificación por observación directa, su implementación y con la revisión de los registros de limpieza y desinfección de las plantas y los vehículos, además del registro de preparación de solución desinfectante. Se evidenció que durante el contrato los operarios de las plantas realizaron las labores de limpieza y desinfección según la programación y la frecuencia establecida en el plan. Se realizó la fumigación de las plantas por parte de la entidad capacitada para ello y se mantuvieron en las condiciones requeridas para evitar el ingreso de plagas. En cuanto al manejo de residuos sólidos generalmente se realizó la separación y disposición establecida en el plan. Con relación al programa de abastecimiento de agua, siempre se contó con el servicio de agua y alcantarillado.

Plan de capacitación: Se verificó que se realizara la capacitación continua reglamentaria por la norma vigente colombiana al personal manipulador de alimentos incluyendo bodeguero, personal de calidad, transportadores y auxiliares; además de los temas establecidos en el plan de capacitación, los cuales se impartieron durante la ejecución del contrato. El contratista cumplió con la implementación del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo, establecido por la norma en Colombia.

Se verificó el cumplimiento de las características generales de los alimentos (Anexo 1) así mismo como de los paquetes alimentarios modalidad RPC, constituidos por estos alimentos, a través la observación directa realizada en las visitas diarias a las plantas y a los establecimientos educativos que atendió el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
Las entregas de la Ración para Preparar en Casa -RPC- las realizaron cumpliendo los horarios estimados en el pliego de condiciones y con los vehículos requeridos para el transporte de alimentos, a los cuales cada mañana se les revisó que estuvieran limpios y desinfectados. Adicional se verificó que estos contaran con la documentación legal y vigente. Durante el contrato se evidenció que el personal de bodega, auxiliares y transportadores utilizaran la

dotación establecida, cumplieran con las normas higiénicas, contaran con las certificaciones de manipulación de alimentos y médica para manejo de alimentos.

Durante las visitas a las plantas se evidenció que el contratista cumplió con los productos descritos para el paquete alimentario de la ración para preparar en casa tanto en cantidad, calidad como en marcas aprobadas para el mismo descritos en el anexo 1. En las situaciones donde se generó la necesidad de cambios de algunos productos por desabastecimiento o por intercambio de alimentos, se mantuvo los criterios establecidos en la contratación.

De acuerdo con lo verificado, se puede indicar que el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., cumplió con el cronograma de acuerdo con las fechas establecidas para las entregas en cada una de las instituciones educativas y el consolidado de las visitas realizadas se adjunta al presente informe.

Con relación al paquete entregado al padre o acudiente del titular de derecho se cumplió con el empaque secundario y las características de la bolsa plástica (transparente sellada, con agarraderas). El contenido de cada RPC estaba cumpliendo con la obligación No. 7 del contrato los alimentos que no se incluían en el empaque secundario eran los huevos que estaban en canastas de cartón que evitaban su deterioro y derivado de la solicitud de autorización, el aceite fue incluido dentro del empaque secundario para evitar derramamientos y deterioro de los demás componentes de la RPC. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.

Adicionalmente se evidenció que los alimentos entregados cumplieron con los requisitos establecidos por el INVIMA desde el momento del recibo en la planta y bodega de alimentos hasta la entrega a los padres de familia o acudientes.

Con relación a los hallazgos identificados que incluye situaciones de alerta, el consolidado se relaciona en la siguiente tabla; de lo cual podemos concluir que el contratista subsanó la totalidad de las situaciones identificadas

Tabla 3. Consolidado de hallazgos – Situaciones de alerta

Periodo	Hallazgos	Subsanado	Situaciones de alerta	Subsanado	Total general
Marzo-mayo 21	2	2	0	0	**2**
Mayo 22 al 30 de junio	25	25	60	60	**85**
Julio	12	12	51	51	**63**

Periodo	Hallazgos	Subsanado	Situaciones de alerta	Subsanado	Total general
Agosto	17	17	71	71	**88**
Septiembre	21	21	68	68	**89**
Octubre	11	11	68	68	**79**
Noviembre	12	12	71	71	**83**
Enero 25 al 12 de febrero 2021	9	9	121	121	**130**
Total general	**109**	**109**	**510**	**510**	**619**
Porcentaje		**100%**		**100%**	**100%**

El contratista cumplió con todos los parámetros exigidos en la LP y en las ET, y en las situaciones de alerta y hallazgos según el cuadro anterior, el operador subsano las 378 situaciones identificadas.

Finalmente, La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones a través de la observación directa realizada en visita de campo a los establecimientos educativos que atendió el contratista; el cumplimiento y estado de las obligaciones del contratista se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla No. 4. Seguimiento a Obligaciones Técnicas.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico - sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. Cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos	El contratista cuenta con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Se presenta por parte del contratista solicitud de visita de Inspección Sanitaria y para el 01/12/2020 (No. acta: 2351269) la Secretaría de Salud de Envigado hace presencia en la bodega del Contratista con el fin de verificar el cumplimiento y la aplicación e implementación de los protocolos de Bioseguridad requeridos

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	por la autoridad sanitaria y el gobierno nacional durante el estado de emergencia. Además, de los requisitos sanitarios definidos en la resolución 2674 de 2013. El ente de control indica que en general se observan muy buenas condiciones y no se evidencia situaciones de riesgo con respecto al cumplimiento de las BPM y Bioseguridad. Por lo anterior se emite concepto FAVORABLE. Soporte de esta visita se encuentra en el ID 483264 La bodega cumple con la capacidad instalada y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La interventoría en las visitas a la planta evidenció que el contratista cuenta con los elementos necesarios para la ejecución del contrato y además cumple con las condiciones higiénico -sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, tal como queda en los registros de Acta de visita de Bodega diligenciados en cada una de las visitas. **ESTADO: CUMPLIDA**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín – Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos	La interventoría durante las visitas a establecimientos educativos y bodega evidenció que el contratista cumplió con la entrega de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas.	en casa y con la entrega mensual del mismo en los establecimientos educativos de acuerdo con la resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 - Ministerio de Educación Nacional. **<u>Autorizaciones</u>** El contratista solicitó el intercambio de panela por azúcar en el paquete alimentario debido al desabastecimiento del mercado del alimento panela. Autorización realizada en el mes de septiembre y se mantuvo hasta finalizar el contrato. esta información se encuentra sustentada en el sistema SIESAN. 444090. En octubre se presentaron solicitudes de autorización y novedades las cuales se registraron en el SIESAN 457110 Lo mismo sucede para noviembre información se encuentra sustentada en el sistema SIESAN bajo el ID 469168. Todas las solicitudes fueron aprobadas por la interventoría. **ESTADO: CUMPLIDA**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú , Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **Modificación - Parágrafo**. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos.	**Inclusión de Marcas:** El listado de marcas autorizado se encuentra en el SIESAN con ID 468565 aprobado por la interventoría. **Anexo – 1 Características generales de los alimentos.** La interventoría evidenció situaciones de alerta y/o hallazgos en paquetes alimentarios con deficiencias en el sellado; derrame de alguno de los alimentos en el empaque secundario y huevos fracturados, dichas situaciones fueron subsanadas en el tiempo establecido, con la reposición de los alimentos cumpliendo con el Anexo - 1. **Empaque y Rotulado:** El Empaque y rotulado de los alimentos que componen los paquetes alimentarios, cumplieron con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011. **Vida Útil:** La vida útil de los alimentos cumplió con el

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso o notificación sanitarios legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener	requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios y para el caso de los huevos, cumplieron con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. **Verificación Empaque Secundario:** El empaque secundario cumplió con las características establecidas de bolsa plástica transparente sellada, con agarraderas; así mismo se entregan a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. Se presentan dos solicitudes de autorización para el empaque secundario, desde el inicio de la primera entrega con ración preparada en casa desde la Supervisión, así: La primera de ellas consistió en entregar por fuera de la bolsa el aceite toda vez que en su ensamble se evidenció derramamientos al interior del paquete con el deterioro de los demás alimentos. Solicitud aprobada. La segunda solicitud correspondió a los paquetes almacenados en el Establecimiento Educativo y que por la cadena de manipulación pudieran presentar algunos orificios o apertura parcial del sellamiento, solicitando que en estos casos puntuales en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos.	el Establecimiento Educativo se pudiera utilizar cinta transparente ancha para garantizar la entrega del paquete completamente cerrado, se les autoriza desde la Supervisión el refuerzo con cinta para el sellamiento. El soporte de dicha autorización se puede evidenciar en el sistema de información ID 328931 link de autorizaciones. **ESTADO: CUMPLIDA**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. **Modificación - Parágrafo.** Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres y/o acudientes, el contratista	El contratista durante la ejecución del contrato realizó las entregas, garantizó la disponibilidad de paquetes alimentarios antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes y realizó la reposición oportuna de los alimentos faltantes o de aquellos que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas. Todos los paquetes alimentarios fueron entregados dentro del establecimiento educativo. Para el periodo evaluado, se evidenció cumplimiento del Contratista con respecto a dejar consignada en la planilla o remisión de entrega cualquier novedad presentada. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas.	
13	Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá Realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. **Modificación - Parágrafo.** El almacenamiento de los paquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higiene necesarias para	En la bodega del contratista se observó cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. La interventoría verificó los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiénico sanitarias. El almacenamiento de los paquetes alimentarios cumplió en general con la separación de pisos y paredes, mediante la utilización de mesas, sillas y otros elementos disponibles en el EE. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	el adecuado manejo de los alimentos.	
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 áreas de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los	El Contratista presenta Plan de saneamiento básico enmarcado en la resolución 2674 de 2013, dicho documento fue verificado por el ESAN y se encuentra en el sistema de información SIESAN con los ID 309140, 309141, 309142, 309143. Según modalidad RPC, solo se tendrá en cuenta el plan de saneamiento en plantas de conformidad con los 4 planes, sin embargo, para el caso de E.E se verifican procesos de limpieza y desinfección acordes con la modalidad RPC, así las cosas los planes de saneamiento cumplen para la modalidad que se verifica en este periodo. Durante las visitas realizadas por la interventoría a bodega, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico.	abastecimiento de agua, además de los registros necesarios. En las visitas a Establecimientos Educativos, la interventoría evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios. la limpieza e higiene del personal distribuidor, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección. El soporte de las actividades de limpieza exhaustiva de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información SIESAN. **ESTADO: CUMPLIDA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, el contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo de acuerdo con la necesidad de cada establecimiento. Así mismo, realizó la limpieza exhaustiva de los espacios en los establecimientos educativos donde se hizo el almacenamiento y distribución de los paquetes de alimentos. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Modificación - Parágrafo. El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	condiciones higiénico-sanitarias de los lugares donde se almacenaron los paquetes alimentarios. **ESTADO: CUMPLIDA**
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** El contratista, de acuerdo con la programación concertada previamente con el ESAN, llevará a los EE atendidos según el Anexo C de la LP 70006950 y a los nuevos establecimientos a los que haya lugar, los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados contando con un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Esta entrega deberá realizarse entre los primeros 5 días hábiles de cada mes. Los paquetes alimentarios deberán ser descargados en su totalidad en los establecimientos educativos con mínimo 2 horas de antelación al inicio de su distribución con el fin de solucionar oportunamente situaciones como paquetes faltantes o incompletos, averías, bolsas abiertas entre otros que	Durante este periodo de ejecución del contrato, se realizó la distribución de paquetes alimentarios a padres/o acudientes en las instituciones educativas, de acuerdo con lo solicitado y en los tiempos establecidos en las rutas programadas para cada mes. Las entregas a padres de familia en la institución visitada, se realizó en días posteriores al recibo de paquetes. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	puedan ocasionar inconvenientes en el proceso de distribución y así evitar aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/ micrositios-preescolar-básica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. **Modificación - Parágrafo.** El contratista socializará con la supervisión y/o interventoría, las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El contratista deberá registrar la entrega realizada a cada padre o	Durante el periodo de ejecución, el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, de rutas, remisiones de entrega y listados de distribución del complemento ración para preparar en casa a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	acudiente de cada TD en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional: - "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo 3. Los formatos mencionados se entregarán al contratista por el ESAN pre diligenciado, de manera que solo sea necesario registrar la información y firma o huella del padre o acudiente de cada TD, sin tachones ni enmendaduras.	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo	Durante la ejecución del contrato, se evidenció que el contratista entregó y distribuyó los paquetes alimentarios del RPC, en coordinación con los establecimientos educativos para evitar largas filas y aglomeraciones de los acudientes o padres de familia, contando con el personal requerido, lo cual fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas en el periodo. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo.	
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido,	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú , haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. **Modificación** - Parágrafo. El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a Atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo	Para el periodo de ejecución del contrato, se evidencio que el contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los paquetes alimentarios modalidad RPC, a los establecimientos educativos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y canastilla base, dotación del personal transportador, entre otros. Desde el Área Administrativa durante la ejecución del contrato PAE 2020, se verificó que el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S** cumpliera con los documentos requeridos para los vehículos que atiendo el lote 2. Junio: con un total de 7 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU -385; TDZ -084; SVO-200; ESQ -675; ESQ- 652; GTX -195 . Julio: con un total de 6 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU -385; TDZ-084; SVO-200; ESQ-675; ESQ-652. Agosto: con un total de 6 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO- 649; TMU -385; TDZ- 084; SVO- 200; ESQ- 675; ESQ- 652. Septiembre: con un total de 6 vehículos, a

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín"	continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU-385; TDZ-084; SVO-200; ESQ-675; ESQ-652; Octubre: con un total de 6 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU-385; TDZ-084; SVO-200; ESQ-675; ESQ-652. Noviembre: con un total de 6 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU-385; TDZ-084; SVO-200; ESQ-675; ESQ-652 Enero-Febrero: con un total de 6 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: WCO-649; TMU-385; TDZ-084; SVO-200; ESQ-675; ESQ-652 En diciembre no aplica verificación, ya que las entregas finalizaron el 27 de noviembre. **ESTADO: CUMPLIDA**
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de racionesa preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para	Durante el periodo de ejecución del contrato, se generaron las autorizaciones de traslados, relacionadas en la siguiente tabla para cada periodo. Esto se da, una vez se verificó que en la IE no se requería más RPC, porque la distribución había ya incluido a os suplentes.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.

Modificación - Parágrafo. En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN – Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicaran los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.</td><td>Así mismo, para el traslado de los paquetes alimentarios se garantizó las condiciones de calidad e inocuidad.

<table><tr><th>Periodo</th><th>Total de IE</th><th>Cantidad trasladada</th></tr><tr><td>Abril 16 al 21 de mayo</td><td>2</td><td>28</td></tr><tr><td>Mayo 22 al 30 de junio</td><td>11</td><td>88</td></tr><tr><td>Julio</td><td>18</td><td>122</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>17</td><td>186</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>10</td><td>153</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>10</td><td>125</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>7</td><td>250</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Enero 25 al 12 de febrero</td><td>16</td><td>335</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>91</td><td>1287</td></tr></table>
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>38</td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o</td><td>El contratista realizó el Programa de Capacitación según resolución 2674 de 2013 y sus respectivos anexos para la presente licitación, dicho programa fue debidamente aprobado y se encuentra en el sistema de información con el ID 309145.

Dicho Programa se enmarca en las actividades propias de buenas prácticas de manufactura de acuerdo con los requisitos sanitarios definidos en la Resolución 2674 de 2013, e incluyó temas relacionados con la aplicación e implementación de los protocolos</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	de Bioseguridad requeridos por la autoridad sanitaria. El soporte de capacitación a distribuidoras en el tema de bioseguridad se encuentra en el ID 328543. El personal del Contratista, de manera virtual, actualizó su certificado de manipulación de alimentos con el curso de 10 horas, en el mes de septiembre y en noviembre se realizó capacitación de refuerzo, tema: manejo de residuos sólidos y control de plagas. Dicha información se encuentra plasmada en el sistema SIESAN. **ESTADO: CUMPLIDA**
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	presente contrato.	
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Esta obligación no aplicó durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo de ejecución del contrato se presentaron las situaciones como Cambios horarios de entregas o logísticas por situaciones normales ajenas al operador correspondientes a los directivos de los establecimientos educativos; a su vez fueron subsanadas en tiempo y oportunidad por el contratista. **ESTADO: CUMPLIDA**
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. **Modificación** - Parágrafo. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la	Durante el periodo de ejecución del contrato, los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa - RPC, entregados a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho, contaron con un empaque secundario que cumplió con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. El soporte de aprobación de empaque secundario se encuentra en el sistema ID 328925. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.	
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del contrato, no se recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques. **ESTADO: CUMPLIDA**
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo de ejecución del contrato, se evidenció por parte de la interventoría que el contratista AGG S.A.S realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y a la modificación 2 del contrato, cumpliendo con la calidad, inocuidad y oportunidad en las entregas. **ESTADO: CUMPLIDA**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los	Se generaron durante la ejecución del contrato, situaciones de alerta y hallazgos durante la entrega a establecimientos educativos y/o distribución de los paquetes alimentarios modalidad RPC, a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho; sin embargo, el contratista presentó sus planes de acción, de acuerdo con los criterios

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	establecidos, y acciones correctivas oportunamente. que le permitieron subsanar los mismos. **ESTADO: CUMPLIDA**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Esta interventoría, desde el componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

2.1. Talento humano y certificaciones de pago

Durante la prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar— PAE- Lote N° 2 Ración preparada en casa (RPC)", ejecutado por Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S, se verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas con los soportes enviados por el contratista en los primeros días de cada mes; como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Con lo anterior, se vigiló la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones administrativas del contratista mediante papeles de trabajo que fueron subidos a la plataforma SIESAN y debidamente aprobados por parte de la supervisión, dando como resultado la siguiente ejecución final.

Tabla 5. Descripción del total de talento humano ofertado Vs contratado, novedades presentadas, rotación de personal

CONSOLIDADO DEL PERSONAL CONTRATADO					
MES	**CANTIDAD PERSONA CONTRATADO**	**NOVENADES INICIO CONTRATACION PERSONAL**	**NOVEDADES RETIRO POR TERMINACION CONTRATO**	**PAGO NOMINA/LIQUIDACIONES**	**ID PAPEL TRABAJO**
MARZO/MAYO	341	341	6	Revisada supervisión	Revisada supervisión
JUNIO	335	0	6	Revisado/Aprobado	375061;378112;436655;375063
JULIO	329	0	0	Revisado/Aprobado	403120;403093;436667;403088
AGOSTO	356	27	7	Revisado/Aprobado	419223;417367;436678;415645
SEPTIEMBRE	349	0	0	Revisado/Aprobado	443096;442443;443248;442706
OCTUBRE	353	4	6	Revisado/Aprobado	461077;461072;461043;460782
NOVIEMBRE	347	0	323	Revisado/Aprobado	471941;471937;471861;471010
DICIEMBRE	24	0	24	Revisado/Aprobado	480912;474547
ENERO DEL 25 AL 31	166	166	50	Revisado/Aprobado	483135;483134; 483443;483446
FEBRERO DEL 01 AL 12	309	141	309		

**la información de los meses del 9 de marzo al 21 de mayo fueron revisados y aprobados par parte de la supervisión; la interventoría recibió por medio de acta las matrices papel de trabajo del personal que fue contratado para ese periodo*.*

Tabla 6. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
MARZO	9404963352	3.559.000	14.203.500	948.000	1.572.400	20.282.900
MARZO	9404963964	1,096.900	4.379.600	403.500	1.169.400	7.049.400
ABRIL	9406268761	783.800	589.600	231.200	783.800	2.388.400
ABRIL	9406268919	139.600	104.700	42.300	125.500	412.100
MAYO	9406926177	1.751.500	1.319.700	470.400	1.508.600	5.050.200

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
MAYO	9406984752	1.403.300	1.053.500	426.100	1.372.200	4.255.100
JUNIO	9407994228	2.143.000	8.761.900	652.500	2.130.200	13.687.600
JUNIO	9408118051	11.600	46.300	3.100	11.600	72.600
JUNIO	9407993961	2.255.900	9.684.000	569.100	1.956.400	14.465.400
JULIO	9409345498	2.245.600	9.403.300	567.200	1.721.500	13.937.600
JULIO	9409345780	2.035.300	8.544.800	663.300	2.007.900	13.251.300
JULIO	9409345994	482.300	1.999.700	128.200	486.000	3.096.200
AGOSTO	9410370126	1.722.100	6.951.000	644.100	1.639.300	10.956.500
AGOSTO	9410369977	2.329.000	9.663.100	593.800	1.802.900	14.388.800
AGOSTO	9410370306	566.400	2.305.700	216.900	566.400	3.655.400
AGOSTO	9410370126	1.722.100	6.951.000	644.100	1.639.300	10.956.500
SEPTIEMBRE	9411496120	544.400	2.216.800	200.000	550.300	3.511.5003
SEPTIEMBRE	9411496376	1.723.300	6.993.700	616.200	1.572.000	10.905.200
SEPTIEMBRE	9411496251	2.033.300	8.312.600	516.300	1.710.000	12.572.200
SEPTIEMBRE	9411496522	77.100	307.500	20.500	77.200	482.300
OCTUBRE	9411659813	15.300	60.900	400	1.200	77.800
OCTUBRE	9412549255	564.200	2.296.400	204.300	564.200	3.629.100
OCTUBRE	9412549578	1.601.100	6.519.900	579.800	1.567.200	10.268.000
OCTUBRE	9412549730	2.067.100	8.338.100	507.100	1.783.300	12.695.600
NOVIEMBRE	9413532261	1.766.800	7.107.400	679.900	1.733.100	11.287.200
NOVIEMBRE	9413531625	2.301.600	9.122.500	594.000	1.879.700	13.897.800
NOVIEMBRE	9413531851	607.200	2.467.500	227.600	605.100	3.907.400
DICIEMBRE	9415117341	414.500	1.657.300	125.500	585.800	2.783.100
ENERO	9416009318	510.200	1.941.500	136.200	148.200	2.736.100
ENERO	9415954021	1.214.700	4.851.100	397.900	1.031.500	7.495.200
FEBRERO	9416423987	2.434.900	9.820.100	861.000	2.370.500	15.486.500
FEBRERO	9416423486	2.303.700	8.891.400	613.400	2.132.500	13.941.000

Tabla 7. Certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral por Revisor Fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/04/2020	HASTA EL 31 de marzo	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
15/05/2020	HASTA EL 30 de abril	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
14/07/2020	HASTA EL 30 de junio	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
20/08/2020	HASTA EL 31 Julio	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
07/09/2020	HASTA EL 31 agosto	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
07/10/2020	HASTA EL 30 de septiembre	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
06/11/2020	HASTA EL 31 de octubre	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
02-12-2020	HASTA EL 30 de noviembre	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
20-01-2021	HATA EL 31 de diciembre	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
05-02-2021	HASTA EL 31 de enro 2021	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
20-02-2021	HASTA EL 28 de febrero 2021	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875

Cumplimiento de Obligaciones Administrativas

Tabla No. 8. El detalle de las obligaciones administrativas

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria, en el siguiente ID 300001 Las líneas telefónicas disponibles para el

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato</td><td>manejo del programa. 5609140 5609141- 5609142 - 5609143 PBX 4445567, la cuales se verifican con la comunicación acertada con el operador.

Correos: calidad@agg.com.co

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td>Durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la entrega del informe de ejecución mensual, en los plazos establecidos según Licitación pública LP 0070006950, por lo tanto, el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato. Se verificó con el informe de ejecución
<table>
<tr><th>ID INFORMES</th><th>PAGOS</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>482781</td><td>Informe Final No Aplica Pago</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>482777</td><td>Pago 9</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>474524</td><td>Seguimiento Diciembre No Aplica Pago</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>471518</td><td>Pago 8</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>458484</td><td>Pago 7</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>439625</td><td>Pago 6</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>414459</td><td>Pago 5</td><td>Aprobados</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>393110</td><td>Pago 4</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>356870</td><td>Pago 3</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>329007</td><td>Pago 2</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>324432</td><td>Pago 1</td><td>Aprobados</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA
</td></tr>
<tr><td>34</td><td>Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ll, Artículos
176 a 201) y conforme a las especificaciones técnica anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de
protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones</td><td>La interventoría comprobó durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del personal mínimo requerido para llevar a cabo todas las actividades del programa PAE 2020, a través de la verificación con la matriz de personal que, mediante la revisión de las colillas de pago debidamente firmadas, se constató su nómina durante la ejecución del contrato, y confrontando con el archivo de personal mínimo requerido. El contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato.

Se verificó el cumplimiento de la entrega del 100% de la dotación y elementos de protección personal; los soportes de actas de recibido de dotación y elementos de protección personal firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones del objeto contractual vigente con la entidad se encuentran. Los soportes de personal mínimo requerido y matriz de verificación se encuentran en el sistema SIESAN.

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	técnicas anexas a este contrato. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979(Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201).	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Se validó con el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S durante la ejecución del programa PAE_2020 que todo el personal que tuvo contacto con alimentos contara con el carné de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. **ESTADO: CUMPLIDA**
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S; la entrega de las copias de contrato debidamente firmadas de todo el personal contratado y los soportes respectivos de contratación, EPS, AFP, ARL, CCF; el pago de la nómina a cada empleado realizado los días 15 y 30 de cada mes del personal administrativo y el pago mensual del personal distribuidoras de alimento mediante la verificación con del pago de las nóminas y las transferencias electrónicas. Se constató el cumplimiento durante la ejecución del contrato; mediante entrega de las liquidaciones de las prestaciones sociales del personal retirado administrativo, procesadoras y manipuladoras de alimentos, la cual se constató mediante pago de la planilla de SGSS para cada uno de los meses de ejecución.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>37</td><td>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato.
El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.</td><td>El contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S para esta obligación en programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo realizó durante el programa las capacitaciones; se anexa ID 328938 y 353501 los temas los cuales fueron presentados y aprobados por la supervisión en los pagos 2 y 3 con PDF de los protocolos de bioseguridad.
Desde el área administrativa y personal interventor de planta y campo se revisó de forma directa e indirecta que el contratista durante la ejecución de programa PAE 2020 cumpliera con la obligación; adicional se revisaron los soportes donde el contratista cumplió con el plan capacitación 10 horas al personal se realiza la trazabilidad en los papeles de trabajo interventoría.
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>47</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td>Durante la ejecución del contrato se realizó seguimiento a todas las PQRS recibidas; a continuación, se relaciona el consolidado
<table><tr><th colspan="3">REPORTE PQRS</th></tr><tr><th>MES</th><th>NUMERO PQR</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>JULIO</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>3</td><td>CERRADO</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>4</td><td></td></tr></table>ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>48</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>El contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por parte de supervisión y de los interventores de planta y de campo.

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>49</td><td>Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.</td><td>Se verificó durante la ejecución del contrato el Seguimiento de los soportes documentales criterios calidad 20%; PUNTAJE SISBEN 15% MENOR 54,86 y EDAD MENOR DE 28 AÑOS 5% durante todos los meses de ejecución se relacionan id de los papeles de trabajo.

<table>
<tr><th>ID ARCHIVO PAPELES TRABADO CRITERIOS CALIDAD</th><th>ESTADOS</th></tr>
<tr><td>438300</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>436655</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>436648</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>436667</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>436678</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>443248</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>461077</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>471941</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>480912</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>483446</td><td>Aprobado</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. Modificación - Parágrafo. Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos	Se verificó durante la ejecución del contrato que el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S ingresa la documentación generada en el sistema de información SIESAN, bajo los criterios de calidad y de gestión documenta; Se hace verificación en planta de documentación física, la cual cumple con lineamientos, se hacen ajustes según recomendaciones de la ESAN y de la interventoría, el contratista garantiza la custodia y debido almacenamiento de la información generada del contrato. . **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal. Modificación - Parágrafo. El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir.	Se verifico durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera rigurosa y permanente con el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S**, la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones; verificación mediante el archivo de personal minino requerido y con la matriz de verificación del personal. Se recibió durante la ejecución del contrato la base de datos con el informe de ejecución. El contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S** cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato Los soportes de personal mínimo requerido se encuentran en el sistema SIESAN ***Ver anexo tabla 1 descripción personal*** Es de aclarar que hubo personal que estuvo en entregas de diferentes instituciones, es decir se repiten, se puede evidencias en el incremento del número de horas laboradas la cual se evidencia en la Matriz de verificación papel de trabajo interventoría **ESTADO: CUMPLIDA**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento por parte de contratista con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, aportó como soportes a los informes mensuales de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago se relacionan ID de planillas por mes de ejecución: ID Planillas de pago de SGSS.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>ID ARCHIVO</th><th>MES</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Revisada y aprobada por la supervisión.</td><td>MARZO/A 21 MAYO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>340541</td><td>DEL 22 MAYO HASTA 31</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>343410</td><td>DEL 22 MAYO HASTA 31</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>365479</td><td>JUNIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>365484</td><td>JUNIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>366689</td><td>JUNIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>396967</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>396969</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>396971</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>414521</td><td>AGOSTO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>414523</td><td>AGOSTO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>414526</td><td>AGOSTO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>414529</td><td>AGOSTO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>440141</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>440143</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>440144</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>459218</td><td>OCTUBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>471366</td><td>NOVIEMBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>477188</td><td>DICIEMBRE</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>480207</td><td>ENERO 2021</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>483001</td><td>FEBRERO 2021</td><td>Aprobado</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA
</td></tr>
<tr><td>59</td><td>Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo</td><td>Se verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento del contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S, con el sistema de archivo SIESAN que cuenta con la información para cada persona con la que se ejecutó y opero el programa en la cual reposan los documentos como: HV, copia del contrato laboral, certificados de afiliación a SGSSI, certificado médico, certificado de manipulación de alimentos, pagos a la</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	seguridad social, parafiscales y colillas de pago debidamente firmadas con soporte de transferencia de todo el personal contratado para la ejecución del programa PAE 2020 Ver soportes en el sistema de información SIESAN **ESTADO: CUMPLIDA**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S,** el cumplimiento con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente; se confirmó con la colilla de pago y transferencia electrónica. **ESTADO: CUMPLIDA**
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S,** el aporte de toda la documentación del personal exigida en el contrato dando cumplimiento, la información se encuentra en el sistema de información SIESAN y su estado es aprobado **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera rigurosa y permanente con el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S**, la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones; verificación mediante el archivo de personal minino requerido y con la matriz de verificación del personal. Se recibió durante la ejecución del contrato la base de datos con el informe de ejecución. Es de aclarar que hubo personal que estuvo en entregas de diferentes instituciones, lo que inciden en el incremento del número de horas laboradas la cual se evidencia en las Matrices de verificación papel de trabajo supervisión -y/o interventoría. **ESTADO: CUMPLIDA**
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se verificó que el contratista **Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S** cumplió durante toda la ejecución del contrato que los conductores asignados a los vehículos cumplieran con todos los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como: certificado de manipulación de alimentos, el certificado de aptitud laboral, licencia de conducción, SOAT, técnico mecánico, afiliación a la seguridad social y pagos mediante la planilla de la seguridad social, al igual que los pagos a la nómina del personal de transportadores. Se relacionan los consolidados por mes de la

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>revisión papel de trabajo interventoría.

<table>
<tr><th>ID ARCHIVO VEHICULOS</th><th>ESTADOS</th><th>MES</th></tr>
<tr><td>483134</td><td>Aprobado</td><td>ENERO/FEBRERO 2021</td></tr>
<tr><td>471861</td><td>Aprobado</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>460782</td><td>Aprobado</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>442706</td><td>Aprobado</td><td>SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>415645</td><td>Aprobado</td><td>AGOSTO</td></tr>
<tr><td>403088</td><td>Aprobado</td><td>JULIO</td></tr>
<tr><td>375063</td><td>Aprobado</td><td>JUNIO</td></tr>
<tr><td>Revisada por la supervisión y fue recibida mediante acta de Empalme.</td><td>Aprobado</td><td>MARZO/ MAYO</td></tr>
</table>

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>65</td><td>El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el</td><td>Se verifico el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato con el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentos S.A.S para esta obligación en programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo realizó durante el programa las capacitaciones y las entregas de los elementos de protección personal; se anexa ID 328938 y 353501 los temas los cuales fueron presentados y aprobados por la supervisión en los pagos 2 y 3 con PDF de los protocolos de bioseguridad

Adicional durante toda la ejecución se realizó revisión de forma directa con el apoyo del personal interventores de campo y planta</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega del elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	que el personal contratado contara con todos los protocolos de bioseguridad y los implementos de protección personal; en los papeles de trabajo se relacionaron las revisiones de las actas firmadas de las entregas de los EPP y el plan capacitación. **ESTADO: CUMPLIDA**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La interventoría Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla N° 9. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053243
110094419						
110009020						
110099019						
110022620						
110070120						

Tabla 10. Relación de la Imputación del gasto adicionado I

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Sol pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total
110009020	72200000	23360320	70007047	4000102389	4700053496	19/08/2020	160225	11.568.424
110020419	71100000	23360211	70007047	4000102373	4700053500	21/08/2020	160280	51.013.147
110020420	71100000	23360211	70007047	4000102373	4700053500	21/08/2020	160280	4.414.646.640
110000920	71100000	23360211	70007047	4000102373	4700053500	21/08/2020	160280	17.231.149
Total, Adición								

- **Relación de la Imputación del gasto adicionado I**

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110094420	72200000	2320202006	70007111	4000103757	4700053591	22/01/2021	200075	24.072.020	Secretaría de Inclusión	4600085252
110094421	71100000	2320202006	70007111	4000103757	4700053591	23/01/2021	200075	320.219.384	Secretaría de Educación	4600085252
110099020	71100000	2320202006	70007111	4000103757	4700053591	24/01/2021	200075	359.527.537	Secretaría de Educación	4600085252
110099021	71100000	2320202006	70007111	4000103757	4700053591	25/01/2021	200075	2.890.256.545	Secretaría de Educación	4600085252
Total Adición								**3.594.075.486**		

Tabla N°11. Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053243	15.934.002.903	FE17	26-may-20	5000605836	771.492.825	15.162.510.078	4,84%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607107	142.414.887	15.020.095.191	5,74%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607108	1.766.803.395	13.253.291.796	16,82%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607109	398.507.043	12.854.784.753	19,32%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607110	184.181.677	12.670.603.076	20,48%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607111	14.001.249	12.656.601.827	20,57%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607112	214.590.989	12.442.010.838	21,92%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610911	200.393.501	12.241.617.337	23,17%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610912	1.870.012.379	10.371.604.958	34,91%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610913	135.551.494	10.236.053.464	35,76%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610914	148.329.041	10.087.724.423	36,69%

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610915	23.914.293	10.063.810.130	36,84%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610916	366.523.852	9.697.286.278	39,14%
4700053243	15.934.002.904	FE20	20-ago-20	5000613500	85.702.097	9.611.584.181	39,68%
4700053243	15.934.002.905	FE20	20-ago-20	5000613501	1.607.396.704	8.004.187.477	49,77%
4700053243	15.934.002.906	FE20	20-ago-20	5000613502	855.933.218	7.148.254.259	55,14%
4700053243	15.934.002.907	FE20	20-ago-20	5000613503	12.638.514	7.135.615.745	55,22%
4700053243	15.934.002.908	FE20	20-ago-20	5000613504	193.704.947	6.941.910.798	56,43%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615626	18.023.806	11.418.446.352	44,11%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615627	7.265.005	11.411.181.347	44,14%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615628	51.160.338	11.360.021.009	44,39%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615629	12.638.515	11.347.382.494	44,45%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615640	43.704.947	11.303.677.547	44,67%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615688	2.613.814.680	8.689.862.867	57,46%
4700053243	20.428.562.263	FE21	21-sep-20	5000615689	17.231.149	8.672.631.718	57,55%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619180	67.678.291	8.604.953.427	57,88%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619181	1.020.000.000	7.584.953.427	62,87%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619182	799.858.978	6.785.094.449	66,79%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619183	150.000.000	6.635.094.449	67,52%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619184	11.568.424	6.623.526.025	67,58%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619185	51.013.147	6.572.512.878	67,83%
4700053244	20.428.562.263	FE23	22-oct-20	5000619180	657.201.600	5.915.311.278	71,04%
4700053244	20.428.562.263	FE25	19-nov-20	5000621860	171.404.194	5.743.907.084	71,88%
4700053244	20.428.562.263	FE25	19-nov-20	5000621860	1.292.060.927	4.451.846.157	78,21%
4700053244	20.428.562.263	FE25	19-nov-20	5000621861	716.339.807	3.735.506.350	81,71%
4700053244	20.428.562.263	FE25	19-nov-20	5000621862	661.774.720	3.073.731.630	84,95%
4700053244	20.428.562.263	F27	2-dic-20	NA	2.839.601.256	234.130.374	98,85%
4700053245	24.022.537.749		1-mar-21	5000625777	3.791.911.628,00	36.161.976	99,85%

Tabla N° 12. Resumen de la ejecución mensual:

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
	NUMERO DE CONTRATO	4600085252
	LOTE	2
	INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	15.934.002.903
	ADICIÓN 1	4.494.459.360
	ADICIÓN 2	3.594.075.486
	VALOR FINAL CONTRATO	24.022.537.749
TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	381.207.443
	RECONOCIMIENTOS	385.847.460
	DESCUENTOS	2.304.678
	CORRECTIVOS	6.742.600

	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	771.492.825
TOTAL MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.720.499.240
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.720.499.240
TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.745.054.960
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	330.400
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.744.724.560
TOTAL JULIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.755.375.480
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JULIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.755.375.480
TOTAL AGOSTO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.765.238.440
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	1.400.000
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL AGOSTO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.763.838.440
TOTAL SEPTIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.763.408.200
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	6.087.760
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL SEPTIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.757.320.440
TOTAL OCTUBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.847.853.440
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	6.273.792
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0

	TOTAL OCTUBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.841.579.648
TOTAL NOVIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.845.870.680
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	6.237.168
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL NOVIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.839.633.512
TOTAL ENERO 25 A FEBRERO 12 - 2021 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.800.263.692
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	8.352.064
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL ENERO 25 A FEBRERO 12 - 2021 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	3.791.911.628
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	23.624.771.575
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	385.847.460
	DESCUENTOS TOTALES	30.985.862
	CORRECTIVOS TOTALES	6.742.600
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	0
	VALOR EJECUCIÓN	**23.986.375.773**
	VALOR POR EJECUTAR	**36.161.976**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**99,85%**

Tabla N° 13. Resumen de la ejecución recursos:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 15.934.002.903
Adiciones	8.088.534.846
Total valor del contrato más adiciones	$ 24.022.537.749
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 20.194.464.145
Pago autorizado ejecución enero 25 al 12 de febrero	3.791.911.628
Valor por ejecutar	$ 36.161.976
Porcentaje de ejecución financiera	99,85%

Tabla 14 Relación de reconocimientos y descuentos

PERIODO	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES DE OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DESCUENTOS
Marzo	385.847.460	2.304.678	6.742.600	Descuentos, reconocimientos y correctivos realizados por la supervisión en el mes de marzo.
Junio		330.400		DESCUENTO JUNIO: $330.400 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 54.994 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
Agosto		1.400.000		• DESCUENTO AGOSTO: $1.400 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 54.391 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
Septiembre		6.087.760		• DESCUENTO SEPTIEMBRE: $6.087.760 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azúcar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 54.355 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc. , Reconocimiento de 684 huevos en la escuela Cristóbal Colon.
Octubre		6.273.792		• DESCUENTO OCTUBRE: $6.273.792 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 56.016 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.

PERIODO	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES DE OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DESCUENTOS
Noviembre		6.237.168		• DESCUENTO NOVIEMBRE: $6.269.424 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 55.977 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
enero 25 al 12 de febrero de 2021		8.352.064		• DESCUENTO ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO: $8.352.064 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 74.572 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
TOTALES	**385.847.460**	**30.985.862**	**6.742.600**	

Tabla No. 15. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 25 de enero al 12 de febrero de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micr ositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar- PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por	Durante la ejecución del contrato el contratista reportó al equipo de seguridad Alimentaria mediante la plataforma SIESAN Cada uno de los despachos realizados a los establecimientos educativos atendidos con base a los pedidos realizados

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que
Hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.</td><td>teniendo en cuenta las novedades requeridas. Dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC listados de asistencia y pedidos en los formatos definidos por la ESAN los cuales reflejan las novedades ocurridas durante la vigencia de dichas entregas.

ESTADO: CUMPLIDA
.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</td><td>Durante la ejecución del contrato se evidenció en la plataforma de pedidos SISPED los despachos que realizó el contratista, estos relacionados con las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC.
Según información reportada en el SISPED se genera los reportes de cobertura atendida por el contratista para la vigencia del contrato.
<table>
<tr><th>Mes</th><th>Cantidad paquetes entregados</th></tr>
<tr><td>MARZO</td><td>7498</td></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>53511</td></tr>
<tr><td>JUNIO</td><td>53994</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>54.197</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>54.391</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>54.355</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>56.016</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>55.977</td></tr>
<tr><td>ENERO 25 AL 12 FEBRERO 2021</td><td>74.572</td></tr>
<tr><td>Totales</td><td>464.511</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>50</td><td>Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad alimentaria
Modificación - Parágrafo. En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad de atención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.</td><td>En el periodo de ejecución el equipo de la interventoría evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, actas de traslado que se generaron con la autorización de la ESAN y certificados de cobertura ingresados por el contratista, así como pagos de nómina y liquidaciones.

Para el presente contrato se presentó reconocimiento por concepto de mantenimientos correctivos, se presenta una ejecución acumulada del 5,23%.

<table>
<tr><th colspan="4">Ejecución Mantenimientos Correctivos LOTE 2</th></tr>
<tr><th>VALOR CORRECTIVOS</th><th>VALOR EJECUCIÓN</th><th>VALOR POR EJECUTAR</th><th>PORCENTAJE DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>128.800.000</td><td>6.742.600</td><td>122.057.400</td><td>5,23 %</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>51</td><td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.</td><td>El contratista cumple con el envío de la transferencia de pagos y abonos realizados a los diferentes proveedores que suministran materias primas y prestan servicios para el desarrollo del programa. el contratista presentó certificados de paz y salvo de proveedores.

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín – Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el Vendedor junto con la copia del RUT.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará Cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato	contratista indica en su informe de la ejecución del contrato superó el 80% de los recursos contratados. El área financiera de la interventoría verificó la ejecución de los recursos contratados y se terminaron en un 99,85%. **ESTADO: CUMPLIDA**

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el plazo de ejecución del presente contrato, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones del Contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S en el marco de la ejecución del Contrato **4600085252** de 2020, a fin de que garantizará la consecución de objeto contractual convenido, cual fue la de prestar el servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa (RPC) los términos de calidad, idoneidad y oportunidad señalados en el contrato y sus modificaciones, la Licitación Pública No. 70006950 de 2020, la ley y el reglamento de regula el Programa de Alimentación Escolar PAE. En desarrollo de tal labor, se efectuaron solicitudes y requerimientos de información al contratista sobre los hallazgos evidenciados en visitas de interventoría, informes de ejecución mensual y de lo informado por las PQRS. Para las respuestas a estas solicitudes se le garantizó al contratista el efectivo ejercicio de su derecho al debido proceso, como quiera que se le otorgó el término de respuesta razonable, de conformidad con lo señalado en el plan operativo de interventoría.

De la misma manera, durante toda la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte de contratista con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Asimismo, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones laborales, entre estas el pago de la nómina y prestaciones sociales de su equipo de trabajo Para tal fin, aportó como soportes a los informes mensuales de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago. Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el acápite administrativo del presente informe.

Durante la ejecución del contrato, se hizo necesario suscribir las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 del 16 de marzo del 2020:

SUSPENSIÓN: Desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

REANUDACIÓN: A partir del día 20 de abril de 2020.

Modificación No. 2 del 21 de abril de 2020:

Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del Contrato 4600085252 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085252 de 2020 quedará así: SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestar el servicio

del alimentación escolar en las modalidades de ración industrializada y complemento vaso de leche reemplazándose por la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en 460 establecimientos educativos, tanto oficiales como de cobertura contratada por la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad de Medellín. Ver anexo especificaciones técnicas del lote 3 que hace parte integral del pliego de condiciones."

Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085252 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), por ende, la cláusula cuarta del contrato número 4600085252 de 2020 quedará así: CUARTA. FORMA DE PAGO. El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos por número de raciones servidas, de acuerdo con las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.) cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la Supervisión.

El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato en la cuenta bancaria corriente número 114104334 de Banco de Bogotá a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 1. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2. Para el pago deberá aportar el recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso de que aplique este último. Factura con todos los soportes de ley.

PARÁGRAFO 3. El Municipio de Medellín pagará el valor de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), hasta tanto termine el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, mediante pagos quincenales por el número de raciones

entregadas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor.

Modificación No. 3 del 24 de agosto de 2020:

Adicionar el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($4.494.459.360).

Ampliar el plazo de ejecución del contrato treinta (30) días calendario escolar, es decir, desde el día 28 de octubre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Modificar del alcance del objeto de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración para preparar en casa, especificado en el parágrafo de la cláusula primera de las Especificaciones técnicas contenidas en el otrosí No. 2, en lo que corresponde al ítem de distribución de alimentos.

Redistribuir el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($122.057.400) del rubro denominado “Mantenimientos Correctivos al rubro “Raciones” el con el fin de ser ejecutados bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa.

Modificación No. 4 del 7 de diciembre de 2020:

Suspender el presente contrato desde el día 7 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021.

Reanudar el presente contrato desde el día 25 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 5 del 22 de enero de 2021:

AMPLIACIÓN 02: Por once (11) días calendario escolar, es decir, desde el 29 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN 02: Por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos ML ($3.594.075.486).

OTROSÍ 03: Modificar las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad transitoria de ración para preparar en casa, en el sentido de aumentar el valor del paquete a partir del 25 de enero de 2021, conforme al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) es decir, el 1.61% al igual que incrementar el 3.5% los componentes de gastos generales y de recurso humano cuyo salario este por debajo respecto del SMMLV para el año 2021.

Aclarar que la fecha de terminación inicial del contrato indicada en la modificación No. 02 no es el 05 de septiembre de 2020, sino el 27 de octubre de 2020, tal y como se estipuló

en el Acta de Comité Interno de Planeación No. 63 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos fechada el 11 de agosto de 2020.

De igual forma, durante la ejecución del contrato, ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S mantuvo actualizadas las vigencias y los amparos de las correspondientes garantías, de conformidad con las Modificaciones suscritas, lo cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 16. Cobertura y Vigencias pólizas

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Cumplimiento	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	09/03/2020	19/08/2023	06/03/2020	$ 796.700.142
	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	09/03/2020	19/08/2020	06/03/2020	$ 796.700.142
MODIFICACIÓN No. 1 (Suspensión)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	20/04/2020	30/01/2021	21/07/2020	$ 1.593.400.291
		Cumplimiento	20/04/2020	30/01/2021	21/07/2020	$ 1.593.400.291
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	20/04/2020	30/09/2023	21/07/2020	$ 796.700.142
	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	20/04/2020	30/09/2020	21/07/2020	$ 796.700.142
MODIFICACIÓN No. 2 (Ampliación alcance objeto)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	20/04/2020	30/01/2021	21/07/2020	$ 1.593.400.291
		Cumplimiento	20/04/2020	30/01/2021	21/07/2020	$ 1.593.400.291
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	20/04/2020	30/09/2023	21/07/2020	$ 796.700.142

	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	20/04/2020	30/09/2020	21/07/2020	$ 796.700.142

MODIFICACIÓN No. 3 (Ampliación y adición)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	24/08/2020	11/04/2021	03/09/2020	$2.042.846.226
		Cumplimiento	24/08/2020	11/04/2021	03/09/2020	$2.042.846.226
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	24/08/2020	11/12/2023	03/09/2020	$1.021.423.113
	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	24/08/2020	11/12/2020	03/09/2020	$1.021.423.113

MODIFICACIÓN No. 4 (Suspensión)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	07/12/2020	28/05/2021	06/01/2021	$2.042.846.226
		Cumplimiento	07/12/2020	28/05/2021	06/01/2021	$2.042.846.226
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	07/12/2020	28/01/2024	06/01/2021	$1.021.423.113
	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	07/12/2020	28/01/2021	06/01/2021	$1.021.423.113

MODIFICACIÓN No. 5 (Adición y ampliación)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	22/01/2021	12/06/2021	05/02/2021	$2.402.253.775
		Cumplimiento	22/01/2021	12/06/2021	05/02/2021	$2.402.253.775
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	22/01/2021	12/02/2024	05/02/2021	$1.201.126.887
	RE012492	Responsabilidad Civil Extracontractual.	22/01/2021	12/02/2021	05/02/2021	$1.201.126.887

Estas pólizas fueron revisadas por esta interventoría, encontrándose que las vigencias, los amparos y los valores aseguradores correspondieron a las modificaciones realizadas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, durante la ejecución del presente contrato, esta interventoría verificó que no se presentaron reclamaciones de terceros, conflictos o desacuerdos, entre otras circunstancias que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida.

Por último, se verificó que el contratista durante la ejecución del presente contrato vinculara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y, además, que efectuara los pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos. Esta revisión se efectuó con base en la información aportada por el contratista en los informes de ejecución mensual y en lo solicitado por esta interventoría cuando fue necesario.

Las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de SIESAN de la Unidad de Seguridad Alimentaría de la Alcaldía de Medellín para la respectiva consulta, verificación y posterior archivo.

Finalmente, cabe aclarar que durante en la ejecución del presente contrato no se presentaron circunstancias constitutivas de incumplimientos imputables al contratista, de manera tal que no fue necesario recomendar a la administración municipal la imposición de multas, declaración de incumplimientos ni afectaciones de las pólizas del contrato

Para constancia, se firma en Medellín, a los (26) días del mes de febrero del año dos mil veinte uno (2021)

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
Líder General